

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, que en adelante se denominara "GOBIERNO REGIONAL", con R.U.C. N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, ING. CESAR ACUÑA PERALTA, identificado con DNI N.º 17903382, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N.º 005-2023-JNE; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", identificada con RUC N° 20185157927, con domicilio legal Calle San Martín N.º 360, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, debidamente representada por el alcalde, SR. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCÍA con DNI N.º 18885455, proclamado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, para el periodo 2023-2026 y en mérito al Acuerdo de Concejo N° 014-2024-SE-MDSC, de fecha 16 de setiembre del 2024; en los términos y cláusulas siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL



Firmado digitalmente por NAMAY YALDERRAMA Herguén Martín  
AU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:37:00 -05:00

## CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**1.1. EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2024 07:36:51 -05:00

**1.2. LA MUNICIPALIDAD**, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



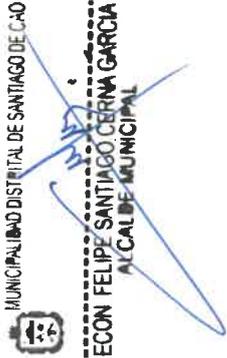
Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 09:13:21 -05:00

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con Oficio N° 488-2024-MDSC/ALC, de fecha 20 de setiembre del 2024, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO solicita al GOBIERNO REGIONAL la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral y contar con asistencia y asesoría técnica en la elaboración de expedientes y/o fichas técnicas para las intervenciones de mantenimientos viales de su jurisdicción.



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 12:00:41 -05:00



- d) LA MUNICIPALIDAD garantiza las medidas mínimas de seguridad correspondientes durante el traslado, accesibilidad y ejecución con la maquinaria propiedad del GOBIERNO REGIONAL.
- e) LA MUNICIPALIDAD se compromete con el aporte de una unidad móvil (minivan, van, camioneta) para el traslado del personal técnico, operadores y jefe de cuadrilla, así como la alimentación y hospedaje del personal durante la intervención.
- f) LA MUNICIPALIDAD se compromete a contar con disposición y coordinación de canteras para aporte de material óptimo y otros insumos de ser necesarios para el mejoramiento de la infraestructura existente en atención al objeto del Convenio, con la obligación de ser debidamente sustentado.
- g) LA MUNICIPALIDAD se compromete en asumir gastos y costos de movilización y desmovilización de la maquinaria pesada, con respecto a su jurisdicción mediante un Tracto Camión Cama Baja y/o Camión Plataforma.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES**

LAS PARTES se comprometen en realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por común acuerdo de LAS PARTES, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el Convenio.
- Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a LAS PARTES consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N.º 1315 del Código Civil.

Este Convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de LAS PARTES responsabilidad asumida por LAS PARTES en el presente CONVENIO. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario el Convenio quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

LAS PARTES a través del presente Convenio se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran, garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo legal, en relación con el presente Convenio.

Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguin Marin FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:37:16 -05:00

Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2024 07:37:17 -05:00

Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 09:13:42 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 12:01:51 -05:00

corresponder, y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de las cláusulas estipulas en el presente Convenio y a respetarlos de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

ando conformes LAS PARTES con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, a los 31 días del mes de 12 del 2024.



Firmado digitalmente por IZARZABURU SOLÓRZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 12:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.12.2024 09:13:57 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2024 10:25:59 -05:00

**ING. CESAR ACUÑA PERALTA**  
Governador Regional  
Gobierno Regional de La Libertad



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO  
**ECO. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCÍA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**ECO. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCÍA**  
Alcalde Distrital  
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:37:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2024 07:38:17 -05:00